



Teléfono (506) 2202-4247 // 2202-4248
Fax (506) 2224-6386
Apartado postal 6213-1000

DIRECTRIZ GG-0982-05-2017

Fiscalización contratos por arrendamiento

La Gerencia General, al ser las trece horas del día 23 de mayo del dos mil diecisiete, procede a emitir la siguiente Directriz.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo N°15 de la Ley General de Control Interno N° 8292, establece lo siguiente:

“Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones”.

2. Que el Informe de Auditoría Interna AUD.026-2017 denominado: *“Informe de Auditoría AUD-026-2017 denominado: “Informe sobre los resultados obtenidos en el estudio arrendamientos de edificios y locales para la prestación de servicios a la población objetivo del IMAS”,* emite recomendación 4.2, con el fin de subsanar lo encontrado en el estudio:

a) No existe un procedimiento de seguimiento para que las personas expertas en Infraestructura y en Salud Ocupacional, que emitieron el informe técnico sobre las condiciones del local arrendado, efectúe las inspecciones después de que el dueño del inmueble haya realizado las mejoras.

b) Omisión de visitas de inspección por parte de las personas expertas en Infraestructura y en Salud Ocupacional, posterior a que se han realizado las mejoras al local y la ausencia de un documento formal, en el cual quede plasmado las reparaciones o mejoras que debió efectuar el dueño del local.



Teléfono (506) 2202-4247 // 2202-4248

Fax (506) 2224-6386

Apartado postal 6213-1000

POR TANTO

Esta Gerencia General, de conformidad con la normativa vigente y en el uso de las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico supracitado y con el fin de dar mejor cumplimiento al interés institucional y público, instruye:

1. A las personas funcionarias responsables y/o a las personas que conforman el Órgano de fiscalización de los contratos por arrendamiento:

- a) Que previo a elaborar la Justificación de la Solicitud de Pedido, la misma, debe estar avalada por las Unidades Técnicas de Salud Ocupacional e Infraestructura Institucional.
- b) Dar seguimiento a las mejoras o modificaciones de los locales según lo pactado con la persona arrendataria; con el fin de que los locales estén acondicionados para el uso de las personas funcionarias y usuarias del servicio.

2. A la Subgerencia de Soporte Administrativo, crear el procedimiento o incluir en los manuales actuales, lo indicado en el punto 1 del Por Tanto, de la presente Directriz.

ES TODO. COMUNIQUESE.- _____


Lic. Gerardo Alvarado Blanco
Gerente General

